

ANEXO XIV DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las presentaciones que se efectúen ante esta Agencia de Protección Ambiental en el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental deberá contener, según corresponda:

- **Personas Humanas**

- a) Anexo y Solicitud de Trámite debidamente firmada por titular/representante legal y profesional designado para el trámite;
- b) Acreditación de la identidad del firmante y el carácter de su representación;
- c) Constancia de CUIT/CUIL según corresponda;
- d) Acreditar la posesión de la totalidad de las chapas del inmueble. Para ello podrá presentar los siguientes documentos (dicho listado no es taxativo):

- d.1) Plancheta de Habilitación otorgada (no será tomado como válido el inicio de trámite atento que no implica habilitación otorgada);

- d.2) Contrato de Locación vigente;

- d.3) Comodato vigente;

- d.4) Escritura de Compraventa/Título de propiedad;

- d.5) Certificado de Numeración Domiciliaria Interno emitido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;

- d.6) Informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) de CABA, completo y vigente (vigencia 15 días corridos de emitido);

- d.7) Minuta Digital/Testimonio Notarial/Acta de posesión por escritura pública (No se considerará válido el certificado notarial);

- d.8) Testimonio Judicial.

En caso de condominios, cuando el trámite no se efectúe a nombre de la totalidad de los propietarios, deberá presentar nota dejando constancia que el/los cotitular/es conoce/n y acepta/n que se están efectuando trámites ante APRA y que manifiesta estar de acuerdo con los usos que su/s cotitular/es declara/n. Dicha nota deberá estar suscripta en carácter de declaración jurada por aquellos propietarios que no efectúen el trámite.

En caso de que el inmueble se encuentre sometido a propiedad horizontal, deberá presentar copia simple del reglamento de copropiedad del que surja que el uso se encuentra permitido o no se encuentra prohibido.

- e) Cuando el firmante intervenga en nombre y representación de otra persona física/humana deberá presentar poder especial con facultades administrativas que incluyan firmar declaraciones juradas y notificarse de actos administrativos.

f) Constituir domicilio electrónico, el cual deberán ser constituido tanto el titular de la actividad y/o su Apoderado, como también por el profesional interviniente.

- Personas Jurídicas

a) Anexo y Solicitud de Tramite debidamente firmada por titular/representante legal y profesional designado para el trámite;

b) Deberá presentar Minuta Digital o Testimonio Notarial (Acta de Constatación de Personería Jurídica), emitida por Escribano Público donde se acredite la siguiente documentación:

b.1) La acreditación de la existencia jurídica de la sociedad, referenciando la escritura de creación y sus modificatorias (de existir), asentando la denominación social, la representación legal de la sociedad y firma social, la duración de los mandatos (en años o ejercicios), la fecha de vencimiento del ejercicio social y dejar constancia que el objeto social permita desarrollar los usos que invoca;

b.2) Constancia de CUIT;

b.3) El derecho invocado para la ocupación del local, debiendo el escribano individualizar el instrumento por el cual el solicitante acredita su posesión, agregando en su caso el plazo de vigencia. En caso de condominios, deberá dejarse constancia que el cotitular conoce y acepta que se están efectuando trámites ante la APRA y que manifiesta estar de acuerdo con los usos que su cotitular declara.

Cabe destacar que si el titular del trámite es una persona jurídica la posesión deberá acreditarse a su nombre, no de los socios que componen dicha sociedad.

En caso de que la persona jurídica titular del trámite sea condómino con otra persona jurídica y/o persona humana, y el trámite no se efectúe a nombre de la totalidad de los propietarios, deberá presentar nota dejando constancia que el/los cotitular/es conoce/n y acepta/n que se están efectuando trámites ante APRA y que manifiesta estar de acuerdo con los usos que su/s cotitular/es declara/n. Dicha nota deberá estar suscripta en carácter de declaración jurada por aquellos propietarios que no efectúen el trámite.

En caso de que el inmueble se encuentre sometido a propiedad horizontal, el escribano deberá dejar asentado que el uso se encuentra permitido o no se encuentra prohibido en el reglamento de copropiedad.

b.4) Las personas a las cuales el titular de la actividad confiere poder especial para firmar declaraciones juradas, notificarse de resoluciones y el retiro de actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación;

Cabe destacar que cuando el firmante intervenga en nombre y representación de persona jurídica podrá hacerlo a través de apoderado presentando poder especial con facultades administrativas que incluyan firmar declaraciones juradas y notificarse de actos administrativos, en caso de intervenir en su carácter de representante legal de la sociedad, deberá acreditar la representación invocada con acta de designación de autoridades vigentes.

b.5) Constituir domicilio electrónico, el cual deberá ser constituido tanto por el representante legal y/o Apoderado, como también por el profesional interviniente.

En caso de que la documentación notarial fuera efectuada por Escribano de extraña jurisdicción (fuera de CABA), la misma deberá presentarse debidamente legalizada.

Documentación Complementaria:

- En el caso de los PODERES, la formalidad de escritura pública para otorgar poderes generales o especiales con facultades de: diligenciar actuaciones, interponer recursos administrativos, realizar trámites, formular peticiones o solicitar inscripciones, se considerará satisfecha mediante el apoderamiento realizado por el titular en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), salvo disposición legal en contrario.

- En caso de que el emprendimiento se encuentre emplazado en áreas especiales deberá acreditar la AUTORIZACIÓN de LOCALIZACIÓN, presentando copia del acto administrativo emanado por la Autoridad de Aplicación del Código Urbanístico, o Ley en caso de corresponder.

- En caso de que el Uso se corresponda con ANTENAS, deberá presentarse:
 - 1) Autorización del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM);
 - 2) En caso de que no corresponda presentar Autorización de Localización, deberá presentar autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) vigente.

- En caso de resultar el trámite categorizado como CON RELEVANTE EFECTO deberá dar cumplimiento a la Resolución Conjunta N° 2-GCBA-APRA-MH/15 o la que en el futuro la reemplace y presentar el Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental (NCA). En caso de que el NCA sea igual o mayor a 14,5 deberá presentar:
 - 1) Póliza de Seguro de Caucción Ambiental vigente (otorgada/endorsada) a favor de AprA;
 - 2) Presentación de la Carátula del Trámite iniciado ante la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC) o la que en un futuro la reemplace.

Asimismo, en caso de que alguno de los documentos presentados no resultase suficiente y/o se necesitase mayor información, la Autoridad de Aplicación requerirá al titular presentar toda otra información/documentación respaldatoria que sea necesaria a los fines de la prosecución del trámite.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO XIV - DOCUMENTACIÓN LEGAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.